

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **CAUCHOS LA BOMBILLA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-30366840-2**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/938, de fecha 05/09/2022 correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Miranda, Parroquia Petare, Sector La Bombilla, Carretera Petare Guaremas, KM2, Calle Principal, específicamente la MULTA de 9.750 U.T, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RCA/DF/2020/ISLR/IVA/00719-000905, notificada 11 de Mayo de 2021, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:119-21

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **COMERCIALIZADORA P&H 2009, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-29741807-5**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/930, DE FECHA 05/09/2022 correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Prolongación, Paseo Colon 1(A-1), Conjunto Residencial Agua Marina, Casa Manzana 11 N° 179, al lado del Centro Comercial Plaza Mayor, Lechería-Estado Anzoátegui, específicamente la MULTA de 2.396,69 Bs.D, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RNO/DSA/2021/134-001274, notificada 07/07/2021, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:147-21-S

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **CORPORACION MONCLEMO, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-30664998-0**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/940, de fecha 25/10/2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Francisco de Miranda, Torre Parque Cristal lado este, Piso 13, Oficina 13-11, Los Palos Grandes, Chacao, Miranda específicamente la MULTA de 278.890,46 Bs.D, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RCA/D-SA/20-AP-121/2021-00125, notificada 30/04/2021, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Central, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:091-21-S

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **LACTEOS LA PRIMOGENITA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-40347033-2**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/870, de fecha 24/08/2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Calle 3, Casa Galpón N° 4-B, Sector Zona Industrial San Luis, Cumana, Estado Sucre, específicamente la MULTA de 108.123,57 Bs.D, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RNO/DSA/2020/063/001236, notificada 02/11/2020, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:009-21

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **PANADERIA PASTELERIA EL PANACETTE, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-30386479-1**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/981, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Carretera Petare Santa Lucia, Centro Comercial El Limoncito, Nivel PB, Local 1, Filas de Mariche, Estado Miranda, específicamente la MULTA de 62.843,50 Bs, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/CERC/D-SA-R/2021-584, notificada 18/11/2021, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:218-21-S

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **PANADERIA PASTELERIA EL PANACETTE, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-30386479-1**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/982, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Carretera Petare Santa Lucia, Centro Comercial El Limoncito, Nivel PB, Local 1, Filas de Mariche, Estado Miranda, específicamente la MULTA de 69.961,52 Bs, establecida en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/CERC/D-SA-R/2021-585, notificada 18/11/2021, Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:219-21-S

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat



es tu mejor inversión al más bajo costo